

6.º Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

7.º Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 10 de enero de 2003.

Zaragoza, 15 de enero de 2003.—El Gerente, Ricardo García Becerril.—1.260.

**SAFEI GLOBAL RENTA, FIMF
(Fondo absorbente)
FONGLOBAL GESTION, FIM
(Fondo absorbido)**

Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión y de sustitución de entidad depositaria.

Con fecha 26 de noviembre de 2002 el Consejo de Administración de «Inversafei, Sociedad Anónima», SGIIC (Sociedad unipersonal), como entidad gestora, aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los Fondos señalados en el encabezamiento.

Asimismo, «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», como entidad depositaria de Safei Global Renta FIMF y HSBC Bank PLC, sucursal en España, como entidad depositaria de Fonglobal Gestión, FIM aprobaron el citado acuerdo de fusión con fechas 4 de noviembre y 28 de septiembre de 2002, respectivamente.

Mediante resolución adoptada el 26 de diciembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Fonglobal

Gestión, FIM por Safei Global Renta, FIMF, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo éste último a título universal en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Se informa de que se modificarán los artículos 5, 7, 12 y 13 del Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, al objeto de, entre otros, sustituir a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» por HSBC Bank PLC, sucursal en España, como entidad depositaria e incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo por la suscripción y reembolso de participaciones.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado la solicitud presentada para la sustitución de la entidad depositaria, considerando las demás modificaciones de escasa relevancia, mediante resoluciones adoptadas el 26 de diciembre de 2002. Además, se modificará el folleto explicativo de este mismo fondo, con el objeto de:

Eliminar el límite del 4 por 1000 del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el depositario.

Establecer el porcentaje anual máximo que, directa o indirectamente, puede soportar el fondo de fondos, en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables, que será del 3,5 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.

Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado, directa e indirectamente, no superará el 2,25 por 100 anual sobre el patrimonio.

Fijar el porcentaje anual máximo sobre patrimonio que, directa o indirectamente, puede soportar el fondo de fondos, en concepto de comisión de

depositario y gastos asimilables, que será del 0,5 por 100 anual sobre el patrimonio custodiado. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje efectivamente aplicado no superará el 0,2 por 100 anual sobre patrimonio custodiado.

Modificar el porcentaje de inversión del patrimonio, a través de instituciones de inversión colectiva, que se va a situar entre el 50 por 100 y el 75 por 100, manteniéndose, en lo demás, la política de inversiones actual del fondo absorbente, que incluye la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados, en mercados organizados y no organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión, de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la sociedad gestora.

Asimismo, se informa a los participantes de los fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio o de la remisión individualizada, a los mismos, de la oportuna comunicación, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente, se informa del derecho de los acreedores de los fondos afectados a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión se puede consultar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la sociedad gestora.

Madrid, 14 de enero de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Inversafei, Sociedad Anónima» SGIIC, Belén Maldonado Picón.—1.130.